

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO
jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2019-00020-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JOSÉ CUPERTINO MATIZ

Visto el informe secretarial que antecede, y, atiendo que la togada hizo caso omiso al requerimiento de auto inmediatamente anterior, se **DISPONE**:

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR a la togada **SONIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, a fin de que proceda a aclarar al despacho si la manifestación de "*renuncia al proceso*" corresponde a la figura del desistimiento, esto dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado electrónico del presente proveído, so pena de tenerse por desistida la presente actuación, en aplicación del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0bd7d86129555d5ec363286e6ea06d28905e19dce3076aafddc63af84bbec41

Documento generado en 28/11/2023 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>